

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO

O.T. 15491

Repertorio N° 11778 - 2020

Prot. 495

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

EUROCAPITAL S.A.

En Santiago de Chile, a veintiuno de abril del dos mil veinte, ante mí, don **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, comparece: don Guillermo Juan Amunátegui Errázuriz, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones ciento noventa y seis mil ochocientos noventa y siete guion nueve, domiciliado en El Golf cuarenta, oficina mil cuatrocientos uno, comuna de Las Condes, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone que, estando debidamente facultado al efecto, según acreditará, viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: **ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EUROCAPITAL S.A.** En Santiago de Chile, a ocho de abril del dos mil veinte, siendo las diez veinticinco horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Apoquindo número tres mil, oficina seiscientos tres, Las Condes, se efectuó la Junta Extraordinaria de Accionistas



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20200421120953EPG



20200421120953EPG

de Eurocapital S.A., a que se había citado por acuerdo del directorio. Presidió la reunión don Gonzalo Cruzat Valdés y actuó como secretario el gerente general, señor Jorge Astaburuaga Gatica. **NOTARIO PÚBLICO.** Quien preside dejó constancia que, atendida las materias que serán tratadas en esta junta, asiste a ella, especialmente invitado, don Juan Ignacio San Martín Schröder, Notario Público Suplente del Titular de la Notaría Cuadragésima Tercera de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, quien estampará en el acta de esta asamblea, el certificado requerido por la ley de sociedades anónimas. **PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA.** **Uno.-** Promotora Comercial y de Negocios Achurra y Valdés Limitada, por ciento sesenta y siete mil trescientas noventa y dos acciones, representada por don José Ignacio Zaldívar Peralta; **Dos.-** Inmobiliaria e Inversiones Quilicura S.A., por diez mil cuatrocientas ochenta y nueve acciones, representada por don José Ignacio Zaldívar Peralta; **Tres.-** Inversiones Santa Lucía Limitada, por doscientas setenta y dos mil seiscientos sesenta y siete acciones, representada por don Jorge Astaburuaga Gatica; **Cuatro.-** Inversiones Los Pozos Limitada, por ciento setenta y siete mil ochocientos ochenta y una acciones, representada por don Matías Moreno Valdés; **Cinco.-** Inversiones Montesclaros Limitada, por ciento ochenta y un mil setecientos setenta y ocho acciones, representada por don Gonzalo Cruzat Valdés; **Seis.-** Inversiones La Abadía Limitada, por cincuenta y nueve mil setenta y tres acciones, representada por Jorge Astaburuaga Gatica; **Siete.-** Asesorías e Inversiones Toscana Limitada, por diez mil doscientas sesenta y seis acciones, representada por don Jorge Astaburuaga Gatica; **Ocho.-** Inversiones Santa Rosario SpA, por doce mil trescientas cincuenta y cuatro acciones, representada por don Jorge Astaburuaga Gatica; **Nueve.-** Inversiones MSP SpA, por ocho mil ciento setenta y cuatro acciones, representada por don Jorge Astaburuaga Gatica; **Diez.-** Inversiones Nuevo Horizonte Limitada, por cuatro mil quinientas cuarenta y cuatro acciones, representada por don Jorge Astaburuaga Gatica; y **Once.-** Asesorías e Inversiones e Inmobiliaria Las Azaleas Limitada, por cuatro mil doscientas sesenta y nueve acciones, representada por don Jorge Astaburuaga Gatica. **TOTAL DE ACCIONES ASISTENTES** Concurrieron

a la Junta debidamente representadas novecientos ocho mil ochocientas ochenta y siete acciones, que corresponden al cien por ciento de las acciones emitidas por la Sociedad. **PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA** Tuvieron derecho a participar en la Junta, aquellos accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad con cinco días hábiles de anticipación al ocho

de abril del dos mil veinte. **MODALIDAD DE CONVOCATORIA Y CONSTITUCIÓN** La presente Junta Extraordinaria de Accionistas fue

convocada por acuerdo de directorio y comunicado oportunamente a la Comisión para el Mercado Financiero. Habiendo concurrido a esta Junta la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad y por haberse asegurado previamente por los accionistas su asistencia, no fue necesario cumplir con las formalidades requeridas por la ley para su citación, constituyéndose en consecuencia válidamente conforme a lo dispuesto en el artículo sesenta de la ley dieciocho mil cuarenta y seis. **APROBACIÓN DE PODERES** Quien preside señaló a la junta que, si no hay oposición, quedarían aprobados los poderes con que aparecen actuando los asistentes. Al no existir oposición y por la unanimidad de los accionistas, quedaron aprobados los poderes con que aparecen actuando los asistentes. **INSTALACIÓN DE LA JUNTA**

Habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y reuniéndose el quórum establecido en los estatutos sociales y ley vigente, se da por instalada la Junta y se declara iniciada la reunión. **SISTEMA DE VOTACIÓN** Quien preside señaló a la Junta que, de conformidad a la Ley, las materias sometidas a su decisión deben llevarse individualmente a votación salvo que, por

acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación y se proceda por aclamación. Así mismo, informó que en caso de que no se proceda por aclamación, debe dejarse constancia en actas del sistema de votación que se utilizará para la adopción de las decisiones.

ACUERDO Luego de un breve intercambio de opiniones, la unanimidad de los accionistas presentes aprobó que respecto de aquellas materias donde exista unanimidad, se omita la votación, procediéndose por aclamación; y respecto de aquellas donde no exista unanimidad, se proceda a la votación



correspondiente, utilizando para tal efecto el Sistema de Papeleta, de conformidad a lo previsto en la Norma de Carácter General número doscientos setenta y tres de la Comisión para el Mercado Financiero. **DESIGNACIÓN DE LOS ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA DE LA PRESENTE JUNTA** La unanimidad de los accionistas presentes acordó que el acta que se levante de la presente sesión sea firmada en conjunto con el secretario y presidente, por Inversiones Montesclaros Limitada; Inversiones Santa Lucía Limitada; y Promotora Comercial y de Negocios Achurra y Valdés Limitada. **TABLA** Quien preside señaló que esta Junta tiene por objeto someter a la consideración y aprobación de los accionistas, reformar los estatutos sociales en el sentido de modificar su Artículo Sexto, relativo al capital social. **DESARROLLO DE LA TABLA** Aumento del capital social.- Quien preside propuso a los accionistas aumentar el capital social en la suma de dos mil cuarenta y ocho millones setecientos ochenta y seis mil novecientos noventa y un pesos, mediante la emisión de setenta mil doscientas diecinueve acciones liberadas de pago, con cargo a aquella parte de las utilidades del ejercicio dos mil diecinueve que no se acordaron distribuir como dividendos, a asignarse y distribuirse entre los accionistas a prorrata del número de acciones que posean inscritas en el Registro de la Compañía al quinto día hábil anterior a la fecha del reparto. Conforme a lo expuesto, el señor Cruzat señaló a los asistentes que el capital suscrito y estatutario al treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve, asciende a la suma de veintiséis mil quinientos dieciocho millones setecientos dieciocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos, dividido en novecientos ocho mil ochocientos ochenta y siete acciones, íntegramente suscritas y pagadas, todas de una misma y única serie y sin valor nominal. A continuación, propuso a los accionistas aumentar el capital social en la suma de dos mil cuarenta y ocho millones setecientos ochenta y seis mil novecientos noventa y un pesos, a pagarse con cargo a la cuenta patrimonial Utilidades Retenidas y mediante la emisión de setenta mil doscientas diecinueve acciones liberadas de pago, las que se asignarían y distribuirían entre los accionistas, a prorrata de las acciones que posean inscritas en el

Registro de Accionistas de la Compañía al quinto día hábil anterior a la fecha del reparto. De esta forma, el capital se incrementaría de la suma de veintiséis mil quinientos dieciocho millones setecientos dieciocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos, dividido en novecientas ocho mil ochocientos ochenta y siete acciones, íntegramente suscritas y pagadas, de una misma y única serie

sin valor nominal, a la suma de veintiocho mil quinientos sesenta y siete millones quinientos cinco mil setecientos treinta y seis pesos, dividido en novecientas setenta y nueve mil ciento seis acciones, de una misma y única

serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas. En caso de aprobarse este aumento del capital social, se modificarían los artículos pertinentes de los estatutos sociales, para lo cual, quien preside propuso el siguiente texto del artículo sexto permanente: **“Artículo Sexto. Capital Social y Acciones.** El capital social es la suma de veintiocho mil quinientos sesenta y siete millones quinientos cinco mil setecientos treinta y seis pesos, dividido en novecientas setenta y nueve mil ciento seis acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas”.

ACUERDOS Luego de un breve intercambio de opiniones y de resueltas las dudas formuladas por los accionistas, la unanimidad aprobó omitir la votación, aprobándose por aclamación, lo siguiente: a.- Aumentar el capital social en la suma de dos mil cuarenta y ocho millones setecientos ochenta y seis mil novecientos noventa y un pesos, a pagarse con cargo a la cuenta patrimonial Utilidades Retenidas y mediante la emisión de setenta mil

doscientas diecinueve acciones liberadas de pago, las que se asignarán y distribuirán entre los accionistas, a prorrata de las acciones que posean inscritas en el Registro de Accionistas de la Compañía al quinto día hábil anterior a la fecha del reparto. De esta forma, el capital se incrementa de la suma actual de veintiséis mil quinientos dieciocho millones setecientos dieciocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos, dividido en novecientas

ocho mil ochocientos ochenta y siete acciones, íntegramente suscritas y pagadas, de una misma y única serie y sin valor nominal, a la suma de veintiocho mil quinientos sesenta y siete millones quinientos cinco mil

doscientas diecinueve acciones liberadas de pago, las que se asignarán y distribuirán entre los accionistas, a prorrata de las acciones que posean inscritas en el Registro de Accionistas de la Compañía al quinto día hábil anterior a la fecha del reparto. De esta forma, el capital se incrementa de la suma actual de veintiséis mil quinientos dieciocho millones setecientos dieciocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos, dividido en novecientas



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20200421120953EPG



setecientos treinta y seis pesos, dividido en novecientos setenta y nueve mil ciento seis acciones, de una misma y única serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas; y **b.-** Reformar el Artículo Sexto de los estatutos sociales en la forma que se indica a continuación: **“Artículo Sexto. Capital Social y Acciones.** El capital social es la suma de veintiocho mil quinientos sesenta y siete millones quinientos cinco mil setecientos treinta y seis pesos, dividido en novecientos setenta y nueve mil ciento seis acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.” **OTROS ACUERDOS** Luego de un breve intercambio de opiniones y de resueltas las dudas formuladas por los accionistas, la unanimidad aprobó omitir la votación, aprobándose por aclamación, lo siguiente: **a)** Facultar a don Guillermo Amunátegui Errázuriz, a don Jorge Astaburuaga Gatica y/o a don Luis Pollarolo Izquierdo, a fin de que cualquiera de ellos, actuando individualmente, proceda a reducir a escritura pública todo o parte del acta que se levante de la presente Junta. **b)** Facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca el acta de la presente Junta y/o de un extracto de ella, para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que correspondan en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, y su publicación en el Diario Oficial, todo ello para su total y completa legalización. **c)** Conferir poder a don Luis Pollarolo Izquierdo, para los efectos de comunicar al Servicio de Impuestos Internos las reformas de estatutos acordadas en esta junta de accionistas. **VIGENCIA DE LOS ACUERDOS.** La unanimidad aprobó omitir la votación, aprobándose por aclamación, que los acuerdos adoptados en la presente reunión, sean llevados a cabo tan pronto el acta que se levante de la misma se encuentre firmada por las personas designadas al efecto, sin esperar otras formalidades. No habiendo otras materias que tratar, se levantó la reunión, siendo las diez cuarenta y cinco horas.- **CERTIFICADO.** Quien preside y el secretario certifican que los accionistas asistentes a la presente Junta estuvieron conectados por videoconferencia a través de la plataforma “Microsoft Teams”, en forma simultánea e ininterrumpida durante toda la

celebración de la Junta. Hay firmas p.p. Jorge Astaburuaga Gatica Inversiones Santa Lucía Limitada; p.p. Gonzalo Cruzat Valdés Inversiones Montesclaros Limitada; p.p. José Ignacio Zaldívar Peralta Promotora Comercial y de Negocios Achurra y Valdés Limitada; Presidente Gonzalo Cruzat Valdés; Secretario Jorge Astaburuaga Gatica. **CERTIFICADO** Certifico que me

encontré presente durante todo el desarrollo de la Junta Extraordinaria de accionistas de que da cuenta el acta que antecede, la cual se celebró en el día, hora y lugar que en ella se indica, encontrándose presentes y/o representadas novecientos ocho mil ochocientos ochenta y siete acciones en que se divide el capital, vía asistencia remota, conforme se certifica por quienes actuaron de Presidente y Secretario de la asamblea, asistencia que se mantuvo durante toda la reunión en forma simultánea e ininterrumpida. Que los acuerdos fueron adoptados por la unanimidad de los asistentes, bajo la modalidad de aclamación, previa discusión y aprobación separada de ellos; y que el acta que precede contiene la relación fiel y exacta de lo ocurrido en la reunión. Santiago, ocho de abril del dos mil veinte. Juan Ignacio San Martín Schröder Notario Público Suplente de la Notaría Cuadragésima Tercera de Santiago. Conforme con su original que rola en el respectivo Libro de Actas de la sociedad Eurocapital S.A., que el Notario que autoriza ha tenido a la vista. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia. **Doy fe.**

Nº Rep. : 11778

Nº Copias : 1 C-E

Derechos : \$ 300.000.-

Boleta Nº : 17-78084



43ª
NOTARIA

